ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 012 DE 2022

PROCESO No: SS22-012

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: $83.472.828

ADICION EN PLAZO 1: UN (1) MES –HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ**, identificado con la CC. No. 60.258.834, expedida en Pamplona, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 012 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato 012 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA E.S.E HUEM**, por valor de $83.472.828. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2022, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 66.06%.3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados en anestesia y reanimación; razón por la cual, se requiere adicionar en tiempo y así ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar por el término de UN (1) MES más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato No.012 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de siete (7) meses, cómputo que se extiende hasta el 31 de julio de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS**.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 012 de 2022. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 012 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir

variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 2 3 JUN 2022

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

SANDRA LILIANA FLOREZ MUÑOZ
Especialista en Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS